

Resolución Nro. BIESS-CAUD-2023-0007-RE

Quito, D.M., 11 de mayo de 2023

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de Presidente del Comité de Auditoría, dejo constancia de las resoluciones adoptadas por el cuerpo colegiado en sesión ordinaria virtual Nro. 008, efectuada el 11 de mayo de 2023.

PUNTO ÚNICO

Conocimiento del Informe de la Comisión de Calificación Nro. BIESS-IF-CMSC-001-2023, de 08 de mayo de 2023, denominado “Informe sobre el Proceso de Auditoría a los Estados Financieros del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los Fondos Administrados de manera consolidada e individual, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2023”; remitido por el Gerente General a través de memorando No. BIESS-GGEN-2023-0795-MM, de 09 de mayo de 2023, para la definición de la propuesta de la terna de la Auditoría Externa del BIESS.

Resolución CAUD-2023-BIESS-008-1:

Dar por conocido el Informe de la Comisión de Calificación Nro. BIESS-IF-CMSC-001-2023, de 08 de mayo de 2023, denominado “Informe sobre el Proceso de Auditoría a los Estados Financieros del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los Fondos Administrados de manera consolidada e individual, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2023”; remitido por el Gerente General a través de memorando No. BIESS-GGEN-2023-0795-MM, de 09 de mayo de 2023, para la definición de la propuesta de la terna de la Auditoría Externa del BIESS.

Resolución CAUD-2023-BIESS-008-1.1:

Con base al proceso de evaluación efectuado para la contratación de la firma auditora externa señalado en el Informe de la Comisión de Calificación Nro. BIESS-IF-CMSC-001-2023, de 08 de mayo de 2023, y conforme lo establece el literal a., del Artículo 4, Sección II, Capítulo I, Título X, del libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos: “*Proponer al directorio la terna de auditores internos y externos para que la junta general de accionistas correspondiente, nombre al auditor interno o externo*”. Al respecto, la terna de firmas Auditoras Externas incluye 2 empresas que cumplen con todos los requisitos exigidos y una empresa que no califica con lo requerido, una vez que no existieron más oferentes, acorde a la puntuación obtenida por cada empresa se propone al Directorio las siguientes empresas que cumplen con los requisitos y que se muestran con la puntuación de mayor a menor en el siguiente orden: 1) HBL CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA LTDA. (89 puntos); y, 2)

Resolución Nro. BIESS-CAUD-2023-0007-RE

Quito, D.M., 11 de mayo de 2023

CONSULTORA JIMENEZ ESPINOZA CIA LTDA (81.5 puntos).

Resolución CAUD-2023-BIESS-008-1.2:

Solicitar a la Gerencia General remita de manera inmediata la documentación correspondiente junto con las resoluciones adoptadas en la presente sesión para conocimiento y tratamiento del Directorio y su posterior designación.

Resolución CAUD-2023-BIESS-008-1.3:

En cumplimiento al literal h., del Artículo 4, Sección II, Capítulo I, Título X, del libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos: “Conocer y analizar los términos de los contratos de auditoría externa (...)”, dejar constancia que se ha procedido a la revisión de los mismos, sin que existan observaciones.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Wilmer Dario Cóndor Paucar
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA